



**PURÍSIMA  
DEL RINCÓN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



# CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SMDIF EJERCICIO FISCAL 2025

«SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN,  
GUANAJUATO (DIF)»

Y

«MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL  
RINCÓN»



## CONVENIO DE SUBSIDIO

CONVENIO DE SUBSIDIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y LA LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ GUERRERO EN FUNCIONES DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SISTEMA DIF” Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

1.- Declara “**EI MUNICIPIO**” por conducto de sus representantes:

1.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre administración de su hacienda, según lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

1.2.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en el Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre del 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en representación del municipio, suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 fracción XV y 137 fracciones IX y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

1.3.- Que el **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo 2024-2027 de fecha 06 de junio del 2024, así como con Acta de sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2024.



1.4.- Que la **LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, comparece a la suscripción del presente instrumento en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto tercero del Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2024.

1.5.- Que tiene su domicilio en **Palacio Municipal sin número, zona centro de la ciudad de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, Código Postal 36400**, mismo que señala para todos sus efectos legales.

1.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MPR8501011K9**.

1.7.- Que en virtud de la autonomía y libertad hacendaria del municipio establecida en el artículo 8 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2024-2027, en **sesión ordinaria número 010** de fecha **19 de diciembre del año 2024**, en el punto **CUARTO**, acordó en lo general por 10 votos a favor aprobar el Presupuesto de Egresos 2025 del **“Sistema DIF”**.

1.8.- Que en el acta de **sesión ordinaria número 012** celebrada en fecha **17 de enero del año 2025**, en el punto **SEPTIMO**, los integrantes del Honorable Ayuntamiento aprobaron por unanimidad de votos a favor la liberación del recurso por la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional)** para cubrir los gastos de operación, los cuales serán otorgados en 12 ministraciones mensuales de **\$833,333.33 (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)** cada una correspondiente al ejercicio 2025.

2.- Declara el **“SISTEMA DIF”**:

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 65 de fecha 12 de agosto del año 1988 con autonomía de gestión legal para contratar y obligarse.

2.2.- Que uno de los objetivos del **“SISTEMA DIF”** es realizar convenios con personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas o sociedades civiles u cualquier otro con el propósito de lograr sus objetivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 BIS inciso XII del acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha 16 de febrero del año 2024.



2.3.- Que el “**SISTEMA DIF**” mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 12 de agosto del año 1988 facultó a la Dirección General para celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 fracción VII del acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 12 de agosto del año 1988 y por el artículo 154 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

2.4.- Que la **LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ GUERRERO** comparece a la suscripción del presente convenio en calidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto octavo del Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024.

2.5.- Que señala como domicilio el ubicado en **Avenida de la Juventud sin número de la colonia Guanajuatito, del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400.**

2.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **DIF870824LC2.**

2.7.- Que el “**SISTEMA DIF**” recibe de “**EI MUNICIPIO**” el subsidio con el objeto único y exclusivo de lo siguiente: 1.- Asegurar la atención permanente a la población marginada brindando servicios integrales de asistencia social; 2.- Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad; 3.- Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, y; 4.- Prestar servicios de asistencia jurídica.

### 3.- De “**LAS PARTES**”:

3.1.- Que en vista de las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan, están de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por “**LAS PARTES**” la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este convenio y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS:

### Objeto.

**Primera.-** “EL MUNICIPIO” se compromete a la liberación del subsidio municipal a nombre del “SISTEMA DIF” por la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda nacional)** para cubrir los gastos de operación durante el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales serán otorgados mediante 12 ministraciones de manera mensual por la cantidad de **\$833,333.33 (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)** cada una.

### Vigencia.

**Segunda.-** El presente convenio tendrá la vigencia y validez que abarca el presente ejercicio fiscal 2025 y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta el día **31 de diciembre del año 2025**.

### Subsidio.

**Tercera.-** “EL MUNICIPIO” a través de Tesorería Municipal, se compromete a entregar al “SISTEMA DIF” la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda nacional)**, durante el Ejercicio Fiscal 2025, que se cubrirá mediante **12 ministraciones de manera mensual** por la cantidad de **\$833,333.33 (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)** que se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que para tales efectos designe el “SISTEMA DIF”.

**NOMBRE DE LA PARTIDA:** Subsidios a la prestación de servicios públicos.

**CUENTA PRESUPUESTAL:** M24/2525822100/31111M240010100/131/4341/E0001.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Presidencia.

Para el trámite del pago “SISTEMA DIF” deberá presentar la factura al área de Tesorería Municipal.

Toda factura emitida por “SISTEMA DIF”, en favor de “EL MUNICIPIO” deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente.

El “SISTEMA DIF” deberá enviar al Municipio los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: [tesoreria@purisimadelrincon.mx](mailto:tesoreria@purisimadelrincon.mx)

### Dependencia responsable del seguimiento.

**Cuarta.-** “EL MUNICIPIO” designa desde este momento a Tesorería Municipal, representada por el Contador Público Héctor Muñoz Porras, quien funge como Tesorero Municipal y el “SISTEMA DIF” designa como responsable a la Coordinación financiera de dicho instituto representada por el Contador Público Jorge Eduardo García Guzmán, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para



solventar las observaciones y/o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente convenio debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la colaboración.

#### **Ausencia de vicios y Responsabilidad.**

**Quinta.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe, error, dolo, mala fe, ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente **"SISTEMA DIF"** cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

#### **Comunicación y Coordinación.**

**Sexta.- "LAS PARTES"** acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

#### **Relaciones Laborales.**

**Séptima.-** El presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación, ni relación laboral o cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente convenio entre **"SISTEMA DIF"** y **"EL MUNICIPIO"**.

**"SISTEMA DIF"** será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que empleé o contraté para cumplir sus obligaciones derivadas del presente convenio y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

#### **Cesión de Derechos.**

**Octava.-** Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del **"SISTEMA DIF"**, sin previa notificación, por escrito hacia **"EL MUNICIPIO"**.

#### **Titulado.**

**Novena.-** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no



definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

#### **Confidencialidad de datos del sujeto obligado.**

**Decima.-** “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de “LAS PARTES” en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente contrato.

#### **Solución de controversias.**

**Décima primera.-** De la misma manera “LAS PARTES” de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.**

“EL MUNICIPIO”

**MAESTRO ROBERTO GARCÍA  
URBANO**  
Presidente Municipal.

“SISTEMA DIF”

**LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ  
GUERRERO**

Directora del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del municipio de  
Purísima del Rincón, Guanajuato.



**PURÍSIMA  
DEL RINCÓN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

Página 8 de 8



**LICENCIADA VERONICA IVETTE  
GÓMEZ BECERRA**  
Secretaria del Ayuntamiento

**RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO**

**CONTADOR PÚBLICO  
HECTOR MUÑOZ PORRAS**  
Tesorero Municipal



**CONTADOR PÚBLICO  
JORGE EDUARDO GARCÍA GUZMÁN**  
Coordinador financiero de  
"SISTEMA DIF"